



#### A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda parcial al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Protección y Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarias (12/0142/0016/20168) al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Xunta Xeneral.

#### ENMIENDA Nº 14 DE MODIFICACION

##### Propuesta

Se propone modificar el apartado 4 del artículo 28 cuyo texto quedaría como sigue:

Artículo 28. Plazos de garantía legal y efectos de la reparación.

4. En bienes de segunda mano, **el plazo de garantía no podrá ser inferior a un año en cualquier caso.**

##### Justificación

La vigente garantía de los bienes de segunda mano, si el vendedor es persona jurídica, es de un año. La actual redacción del proyecto de Ley puede dar lugar a interpretar que se puede limitar a la baja este derecho, lo que iría en contra de la vigente Ley estatal, por lo que proponemos un texto alternativo de muy sencilla interpretación.

Xunta Xeneral, a 22 de marzo de 2026  
Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal